

**INFORME DE CONTROL ECONÓMICO-FINANCIERO Y DE INTERVENCIÓN
CUENTAS ANUALES DEL ENTE PÚBLICO EMPRESARIAL ALCALÁ DESARROLLO
2.017**

Examinada la documentación remitida para su posterior aprobación por el Consejo de Administración de LAS CUENTAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2017 DEL ENTE PÚBLICO EMPRESARIAL “ALCALÁ DESARROLLO” DEPENDIENTE DE LA CONCEJALÍA DE EMPLEO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES, y al tener naturaleza jurídica de Ente Público Empresarial queda sometido a la fiscalización de eficacia y eficiencia en los términos del artículo 220 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante ello se informa:

Que teniendo en cuenta lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de medidas de modernización del Gobierno Local, de la documentación examinada se observa que se formulan cuentas anuales ajustadas a los modelos para las Pequeñas y Medianas Empresas, aprobado por Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 602/2016, de 2 de diciembre, cuya aplicación únicamente se puede producir cuando se cumplen los siguientes requisitos:

- ❖ Todas las empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, individual o societaria, que durante dos ejercicios consecutivos reúnan a la fecha de cierre de cada uno de ellos al menos dos de los siguientes requisitos:
 - Total de partidas del activo no supere los 4.000.000 euros de euros. El total de las masas patrimoniales del activo asciende a 9.098.718,91 € en el ejercicio 2017 y a 8.810.342,82 € en el ejercicio 2016, requisito que por lo tanto no cumple.
 - Que el importe neto de la cifra anual de negocios no supere los 8.000.000 euros, lo cual se comprueba que se cumple ya que asciende a 281.281,36 € en 2017 y 162.017,23 € en el año 2016.
 - Y por último que el número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio no sea superior a 50, lo cual se comprueba que también se cumple ya que según el apartado 13 de la memoria la plantilla media de trabajadores ha sido de 25,69 en el ejercicio 2017 y de 24,86 en el año 2016.

Se comprueba asimismo que no se da ninguna de las circunstancias que impiden aplicar dicho plan general contable para PYMES, según lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 2 del citado Real Decreto 1515/2007.

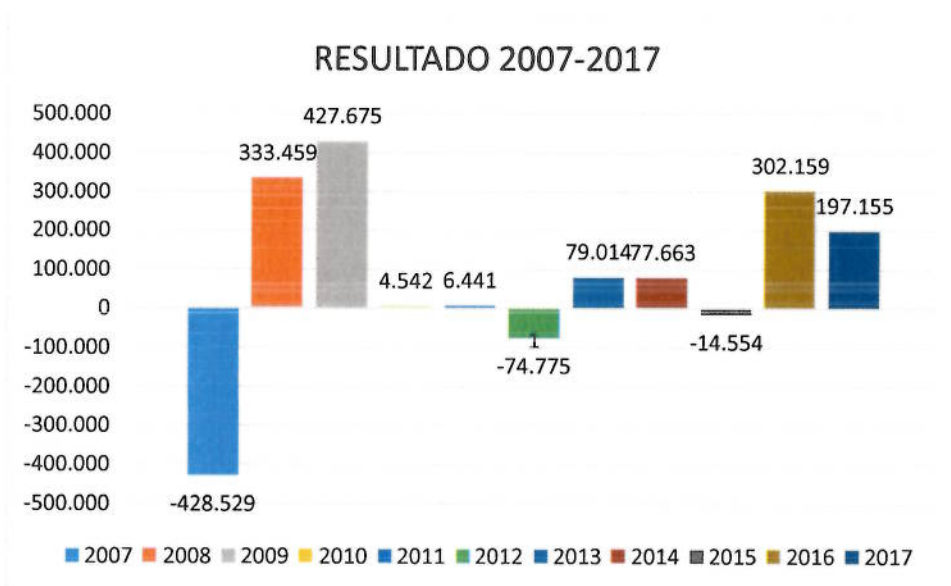
Conforme a lo que establece en el ya citado R.D. 1515/2017, en su nueva redacción del RD 302/2016, de 2 de diciembre por el que modifica el Plan de Contabilidad, la norma 1 del apartado I (Marco Conceptual de la Contabilidad, los documentos que integran las cuentas anuales de las pequeñas y medianas empresas comprenden el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria. Se comprueba, que la documentación aportada está configurada por los estados anteriormente citados.

Se recuerda la imposición legal de formular las cuentas anuales antes del próximo 31 de marzo, según lo dispuesto en el artículo 253 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Igualmente, se recuerda la obligación de firmar las cuentas por todos los miembros del Consejo de Administración como administradores del ente público empresarial.

A – ANÁLISIS DEL RESULTADO CONTABLE.

Por lo que respecta al resultado contable de la sociedad, el mismo ha sido **positivo** en 197.155,12 euros, frente a los 302.15886, euros positivos de 2016, la tendencia del resultado es de resultado positivo, exceptuando los ejercicios 2007-2012 y 2015 de los 2 últimos ejercicios.



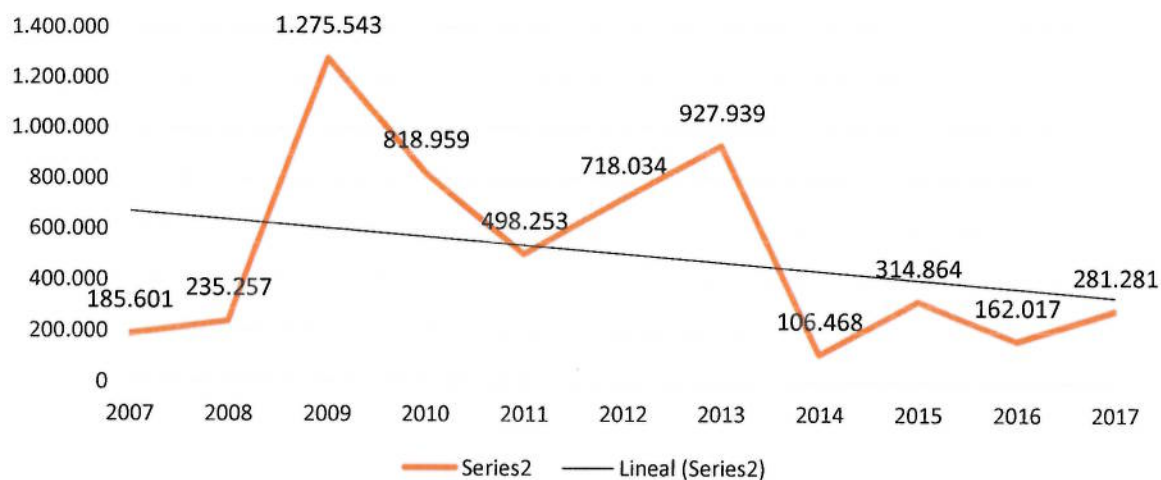
B.- ANÁLISIS DE LA CIFRA DE NEGOCIOS

La cifra de negocios durante el ejercicio 2017, se ha situado en 281.281,36 euros, mostrando un incremento relevante con respecto a la cifra del ejercicio anterior que fue de 162.017,23 euros, lo que representa un 73,61 %.

Como principales motivos del incremento se debe a la encomienda de servicios de formación realizada por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares para poder cumplir con el Programa de Empleo Formativo de la Comunidad de Madrid y al incremento de los arrendamientos del Espacio de Iniciativas Empresariales, con un incremento del 71,79 %.

Como se observa en el siguiente gráfico, la tendencia es a la baja durante el periodo reflejado, sin embargo la tendencia de los últimos 4 años es estable.

CIFRA DE NEGOCIOS 2007 A 2017



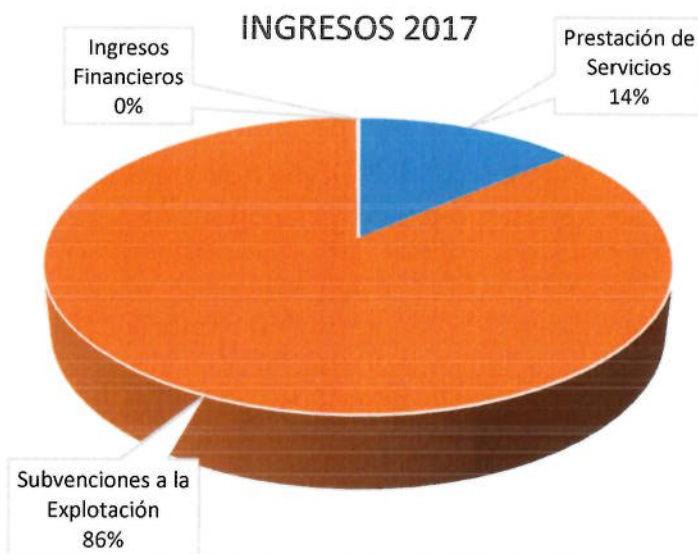
Se recuerda que es obligatorio que el Ente Público determine objetivos y entre ellos se viene recomendando que se incluya el incrementar la cifra de negocios, ya que no debe olvidarse el carácter empresarial de Alcalá Desarrollo y no dependa financieramente de las aportaciones del Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

C.- ANÁLISIS DE LOS DISTINTOS CONCEPTOS DE INGRESOS.

Como en años anteriores el volumen de recursos que proceden de una verdadera actividad empresarial es reducido representando el 13,60% de los ingresos totales de la Entidad, aunque ha aumentado ligeramente con respecto al ejercicio 2016 que era del 9,01 %. Como ya se ha dicho anteriormente las subvenciones representan el 86,30 € y los ingresos financieros tan solo el 0.1 %

	INGRESOS 2016	% QUE REPRESENTAN	INGRESOS 2017	% QUE REPRESENTAN
Prestación de Servicios	162.017,23	9,01%	281.281,36	13,60%
Subvenciones a la Explotación	1.629.766,48	90,63%	1.784.485,55	86,30%
Ingresos Financieros	6.407,93	0,36%	2.106,95	0,10%
	1.798.191,64		2.067.873,86	

Como principales subvenciones recibidas por la entidad incluidas en la partida de otros ingresos de explotación está la concedida por el Ayuntamiento para el funcionamiento del Ente por importe de 1.500.000 € euros.



Analizando la comparativa con los ingresos del ejercicio anterior, obtenemos un aumento tanto en la prestación de servicios como en las subvenciones obtenidas.

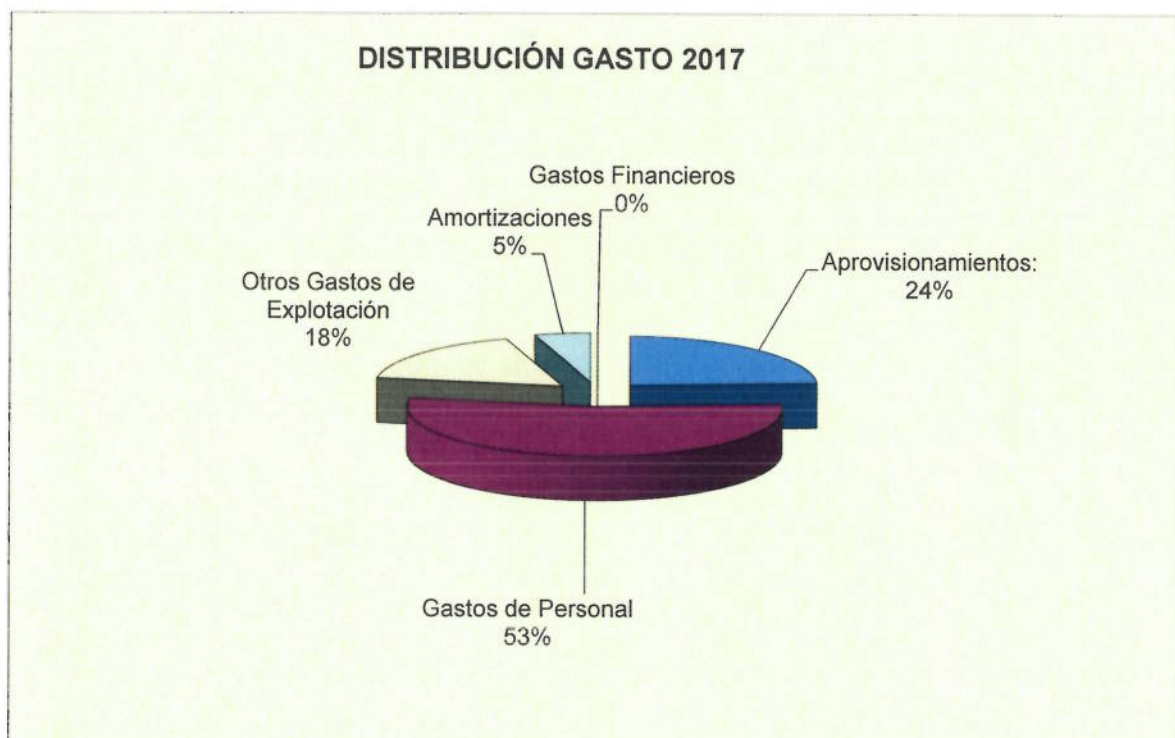


D.- ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE GASTOS DEL ENTE PÚBLICO

✓ Respecto a la distribución de los gastos del Ente Público a lo largo de 2017, en comparación con los del ejercicio 2016, existe un incremento de 374.685,96 euros, originado por el mayor gasto en aprovisionamientos (419,1%) cuyo origen está en los gastos del programa de Formación de la Comunidad de Madrid 373.944,35 euros.

GASTOS	2016	2017	VARIACIÓN
Aprovisionamientos:	86.922,93	451.242,31	419,1%
Gastos de Personal	879.026,64	999.788,15	13,7%
Otros Gastos de Explotación	444.968,27	329.307,17	-26,0%
Amortizaciones	84.983,05	90.381,11	6,4%
Gastos Financieros	131,89	0,00	-100,0%
TOTAL GASTOS	1.496.032,78	1.870.718,74	25,05%

Como se ve en el siguiente gráfico el componente más importante cuantitativamente es el del Gastos de Personal con un 53 % del total, seguido de los Gastos de Aprovisionamiento con un 24 % y Otros Gastos de Explotación con un 18 %, siendo las Amortizaciones tan solo un 5 %. No se han generado gastos financieros.



➤ **Aprovisionamientos.**

Destacan los gastos de formación y empleo, como el Programa de Empleo de Formación y sobre todo los gastos en FOGAJ con 233.534,03 €. Es destacable también los gastos derivados del IV Centenario.

➤ **Gastos de Personal.**

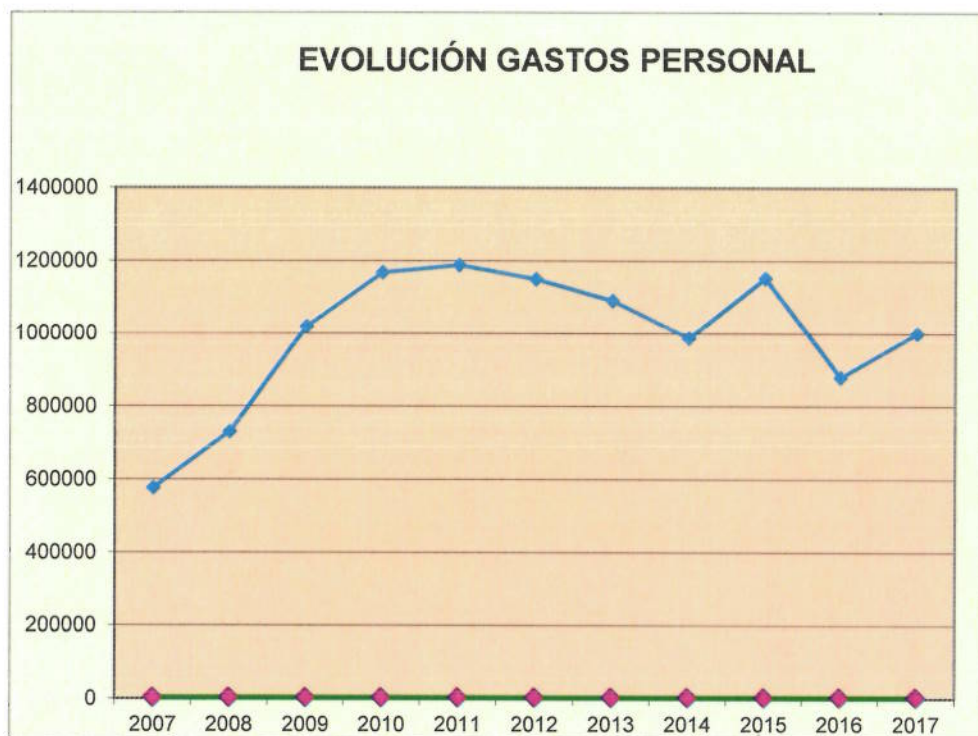
Según el apartado 10 de la memoria la plantilla media del EPE es de 25,69 trabajadores en 2017 y de 24,86 en el 2016, lo que supone un aumento del número de trabajadores y por tanto de gastos de personal, veamos cuantitativamente su evolución desde el año 2007:

Gastos de personal	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Coste Anual	576.999	730.016	1.018.935	1.168.189	1.188.458	1.150.147	1.091.010	987.575

Crecimiento anual	***	27%	40%	15%	2%	-3%	-5%	-9%
-------------------	-----	-----	-----	-----	----	-----	-----	-----

Gastos de personal	2015	2016	2017
Coste Anual	1.152.540	879.027	999.788
Crecimiento anual	17%	-24%	14%

El incremento como se puede ver de los gastos de personal es del 14 % y cuantitativamente de 120.761 euros.



Como se puede ver en el gráfico existe un repunte, rompiendo la tendencia a la baja del año 2016

Conforme al artículo 18. Uno g) de la Ley 3/2017, de 27 de julio de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2017 “Las entidades públicas empresariales y el resto de los organismos públicos y entes del sector público estatal, autonómico y local” forman parte del sector público.

El punto Dos de la citada Ley de Presupuestos dice que “En el año 2017, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2016, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.” En el caso que nos ocupa no se ha cumplido este precepto por lo que se ha de explicar en la memoria ese incremento de los gastos de personal por encima de lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

A tal efecto se ha recogido en la Memoria en el apartado 10 lo siguiente: “La diferencia que hay en el incremento de gastos de personal correspondiente a los atrasos de la paga extra del año 2012 por un importe de 62.573,12 € y la readmisión por sentencia de fecha 17.02.2017 de una trabajadora que se incorporó el 03.03.2017, suponiendo una remuneración salarial de 36.538,81 € y coste seguridad social empresa por 11.683,43 €.

➤ **Otros Gastos de Explotación.**

Los gastos más representativos, por encima de los 15.000 euros, son los siguientes:

Servicio Control CA	33.099,39
Servicios Profesionales Independientes	21.706,88
Contabilidad y Administración	17.778,68
Publicaciones y Revistas	15.132,21
Eventos	19.799,99
Energía Eléctrica CIE	21.441,94
Premios	41.313,61
Difusión e Imagen	15.852,27
Limpieza Lizana	26.334,41

E. RATIO DE AUTONOMIA O INDEPENDENCIA

Este ratio mide la capacidad de una empresa para autofinanciarse. Se trata de la relación existente entre los capitales propios de la empresa con el total de capitales permanentes necesarios para su financiación, donde se incluyen también los préstamos y créditos a medio y largo plazo -con vencimiento superior a un ejercicio económico-. Así cuanto mayor sea este ratio mayor será la autonomía financiera de la empresa. Ratio de los ejercicios 2016 y 2017:

2016	2017
5,98%	8,38%

Como se puede este ratio muestra la dependencia que tiene la entidad con respecto a capitales ajenos.

F.- ANÁLISIS DE LA LIQUIDEZ DEL ENTE PÚBLICO

Por lo que respecta a la situación de tesorería a final de año, el saldo es de 1162.011 euros frente a los 867.308 euros del ejercicio anterior.

Tesorería	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Saldo bancario	223.386	284.489	149.875	71.193	88.481	76.195	377.161	377.537
Evolución anual	***	27%	-47%	-52%	24%	-14%	395%	0,1%

Tesorería	2015	2016	2017
Saldo bancario	377.537	867.308	1.162.011
Evolución anual	0,1%	130%	34%

G.- OTROS ASPECTOS A DESTACAR

Advertir que dichas cuentas han de ser integradas con las cuentas municipales, para formar la cuenta general, por lo que en su caso pudieran ser objeto de adaptación para producir los correspondientes ajustes.

De conformidad con lo informado por la Intervención Municipal en el informe emitido el 11 de marzo de 2015 se recomienda que el Ente Público, siguiendo las indicaciones de la Asesoría Jurídica de la Unidad Fiscalizadora de la Contratación Administrativa y Asesoría Jurídica de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, recogidas en su informe de mayo-junio de 2013, **incluya en los estatutos de la Entidad**, trámites para el control del seguimiento de la gestión y administración de los recursos del patrimonio municipal del suelo incluido el registro de explotación identificando en los PAIF aquellas actuaciones de inversión que van a realizar, y con qué bienes, derechos o recursos se van a financiar.

No obstante lo anterior, se ha incluido en la memoria en el punto 10 Otra Información, en su apartado 4, las Variaciones Patrimoniales del Suelo , información suficiente que se considera suficiente a los efectos de dicho control.

Con respecto a los gastos e ingresos del IV Centenario, dado que a 31 de diciembre de 2017 finalizaba el periodo de la realización de las actividades y de las cuentas formuladas se desprende que existe a dicha fecha un saldo por diferencias entre los ingresos recibidos y los gastos realizados, así como un saldo en la cuenta bancaria donde se han ido materializando los pagos y cobros, a lo largo del ejercicio 2018 se recomienda que tras la aprobación de la correspondiente liquidación definitiva de dicho evento, y se apruebe por el Consejo de Administración el destino que se pueda dar a los remanentes dentro de las posibilidades que establezca la Asesoría Jurídica Municipal.

Es todo lo que se tiene a bien informar, a la vista de la información presentada, en Alcalá de Henares a 16 de marzo de 2018.

El Jefe de Servicio de Intervención

Conforme el Interventor General Municipal

Fdo.: Manuel León Herrera.

Fdo.: Ernesto Sanz Álvaro.

